

BANCO DE ESPAÑA

15573 RESOLUCIÓN de 10 de julio de 1997, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios de divisas correspondientes al día 10 de julio de 1997, que el Banco de España aplicará a las operaciones ordinarias que realice por su propia cuenta, y que tendrán la consideración de cotizaciones oficiales, a efectos de la aplicación de la normativa vigente que haga referencia a las mismas.

Divisas	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	147,942	148,238
1 ECU	165,947	166,279
1 marco alemán	84,394	84,562
1 franco francés	24,955	25,005
1 libra esterlina	249,904	250,404
100 liras italianas	8,643	8,661
100 francos belgas y luxemburgueses	408,792	409,610
1 florín holandés	74,949	75,099
1 corona danesa	22,147	22,191
1 libra irlandesa	225,937	226,389
100 escudos portugueses	83,568	83,736
100 dracmas griegas	53,617	53,725
1 dólar canadiense	107,672	107,888
1 franco suizo	101,755	101,959
100 yenes japoneses	131,015	131,277
1 corona sueca	19,226	19,264
1 corona noruega	20,171	20,211
1 marco finlandés	28,418	28,474
1 chelín austríaco	11,995	12,019
1 dólar australiano	109,802	110,022
1 dólar neozelandés	99,416	99,616

Madrid, 10 de julio de 1997.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA Y LEÓN

15575 RESOLUCIÓN de 25 de junio de 1997, de la Dirección General de Patrimonio y Promoción Cultural de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se acuerda tener por incoado expediente de declaración de bien de interés cultural como monumento a favor de la plaza de toros de la ciudad de Béjar (Salamanca).

Vista la propuesta formulada por el Servicio de Protección, esta Dirección General, en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica 47/1983, de 25 de febrero; Real Decreto 3019/1983, de 21 de septiembre; Decreto 122/1983, de 15 de diciembre, y de conformidad con lo establecido en la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y el Real Decreto 64/1994, de 21 de enero, que modifica el Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, que desarrolla parcialmente la Ley de Patrimonio Histórico Español, acuerda:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de bien de interés cultural como monumento a favor de la plaza de toros de la ciudad de Béjar (Salamanca), según la descripción y delimitación que se publica como anexo a la presente Resolución y que figura en el plano unido al expediente.

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con la legislación vigente.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de la ciudad de Béjar, que, según lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, todas las obras que haya que realizar en el inmueble que se pretende declarar, o en su propio entorno, no podrán llevarse a cabo sin la aprobación previa del proyecto correspondiente por la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural, o, si es el caso, por la Dirección General.

Cuarto.—Que la presente Resolución se publique en el «Boletín Oficial de Castilla y León» y en el «Boletín Oficial del Estado», y se notifique al Registro General de Bienes de Interés Cultural, para su anotación preventiva.

Valladolid, 25 de junio de 1997.—El Director general, Carlos de la Casa Martínez.

ANEXO

Plaza de toros de la ciudad de Béjar

Descripción:

En el año 1667, y al objeto de sufragar los gastos de las obras llevadas a cabo en el Santuario de la Virgen del Castañar, patrona de la ciudad, tuvo lugar la primera lidia de toros, en una improvisada plaza cerrada con maderas, pero no fue hasta el verano de 1707, cuando con motivo del nacimiento del Príncipe de Asturias, que luego reinó con el nombre de Luis I, se celebró por segunda vez la fiesta taurina, en esta ocasión en una plaza construida con maderas enrejadas, posteriormente sustituida por el costo taurino, obra de fábrica, conservado en nuestros días, y construido entre 1711 y 1714, que es hoy la plaza de toros más antigua de España.

Esta plaza que se configura como un polígono exento que encierra un caso circular de 41 metros de diámetro, con aforo para 4.200 personas, conserva el mismo perímetro y superficie general, con los chiqueros y dependencias que en su día autorizase el Duque Don Juan Manuel II.

De la segunda mitad del XIX, es el edificio de tres plantas que cobija el palco presidencial, taquillas, servicios sanitarios y palcos.

Delimitación:

La plaza se encuentra situada próxima al Monasterio del Castañar, su ubicación dentro de un entorno propicio para las paradas temporales de paseantes y visitantes al Monasterio han hecho proliferar pequeñas edificaciones dedicadas a la hostelería cuya proximidad a la plaza resulta en algunos casos excesiva. No obstante, dado que se encuentra absolutamente delimitada por las carreteras que acceden a parajes próximos y dado el carácter que tiene el lugar se propone una delimitación de su entorno de protección marcada por los accesos, vinculando al mismo la pequeña parada de llegada donde se ubica la fuente y desde donde sí se percibe la entrada de la plaza.

COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

15574 RESOLUCIÓN de 30 de junio de 1997, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, por la que se da publicidad a la inscripción de determinadas Agencias de Valores en los Registros correspondientes de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Inscritas en el Registro de Agencias de Valores las entidades que en el anexo I se relacionan, mediante la presente Resolución se ordena la publicación de dichas inscripciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 62 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, y 4.º del Real Decreto 276/1989, de 22 de marzo, sobre Sociedades y Agencias de Valores.

Madrid, 30 de junio de 1997.—El Vicepresidente, Luis Ramallo García.

ANEXO I

Agencias de Valores

Denominación social	Fecha de inscripción	Número de registro
«Galeainvest 2000, Agencia de Valores, S. A.» ..	17-6-1997	165
«Nationale-Nederlanden Inversiones, Agencia de Valores, S. A.»	23-6-1997	166